

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2748/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la necesidad de contratar el suministro de pintura para el mantenimiento y conservación de los centros educativos infantil y primaria de Isla Cristina.

Considerando que el importe del contrato ascendería a la cantidad total, IVA incluido, de 5.732,36 €, por un contrato de tres meses.

Considerando, de acuerdo con la propuesta del servicio y dada las características del suministro, el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, en los términos del art. 159 LCSP.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos para iniciar el expediente de contratación:

- Informe de necesidad.
- Informe jurídico de la Secretaría.
- Memoria justificativa del contrato.
- Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistas las atribuciones que me están conferidas por el apartado uno de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en concordancia con el artículo 116.1 de la misma Ley.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/548 de 21 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero. Acordar la iniciación del presente expediente de contratación del suministro de pintura para el Ayuntamiento de Isla Cristina, con 2 lotes.



Segundo. Determinar la naturaleza y tipo de contrato como suministro conforme a lo dispuesto por los artículos 24 a 26 y artículos 12 y siguientes de la LCSP, con código de vocabulario común de contratos públicos:

CPV 44111400-5 “Pinturas y revestimientos de paredes”.

CPV 44810000-1 “Pinturas”.

Tercero. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 131 de la LCSP, y conforme con la propuesta incorporada en el informe de necesidad obrante en el expediente, el contrato mencionado se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento abierto simplificado abreviado.

Cuarto. La tramitación del expediente será ordinaria.

Quinto. Para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta en su relación calidad-precio, se atenderá a los criterios objetivos de adjudicación que quedarán establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto. Conforme a la propuesta obrante en el expediente, el presupuesto máximo del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad anual de 5.732,36€, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base Imponible:	4.737,49€	I.V.A.:	994,87€
------------------------	-----------	----------------	---------

Séptimo. Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante del presente Decreto, así como la Memoria Justificativa del procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

